



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Miércoles, 28 de noviembre de 1962

Núm. 270

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente  
BOLETIN OFICIAL  
tumbre, donde

Los señores secretarías  
dad, de conservar los núm.  
damente para su encuadernación  
semestre.

Secretarios reciban este  
emplar en el sitio de co-  
siguiente.

más estrecha responsabi-  
lidad coleccionados ordena-  
verificarse al final de cada

### SECCION TERCERA

Núm. 5.960

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS

##### Devolución de fianza

Solicitada por D. Juan González de Audicana Vila, contratista de las obras de reparación de los caminos vecinales números 409, de la carretera de Rueda a La Almunia a la estación de Salillas, y 643, de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda a la estación de Plasencia, la devolución de la fianza constituida, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1962.—El Presidente, Antonio Zubiri.

...

Núm. 5.961

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de octubre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto

por el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

DIA 3

#### Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar las cuentas remitidas por la Dirección de Maternidad e Inclusión Provincial por suministros efectuados al Establecimiento, importantes la cantidad de 3.929'82 pesetas.

—Aprobar la factura de don Francisco Rivas Vicén por suministros efectuados al Hogar Infantil de Calatayud, importante la cantidad de 16.380 pesetas.

—Idem la de la Vaquería Provincial por suministros efectuados al Hospital Provincial, importantes pesetas 21.460'50.

—Aprobar la nómina de estancias causadas durante el tercer trimestre de 1962 por enfermos de esta provincia en el Hospital Psiquiátrico de San Francisco Javier, importantes pesetas 17.460.

—Autorizar la salida del Hogar Pignatelli de un acogido del mismo.

—Idem de dos idem del idem.

—Idem de una idem de Maternidad.

—Idem la entrega de un niño nacido en Maternidad.

—Idem la salida definitiva del Hogar Infantil de Calatayud de un acogido.

—Desestimar la solicitud de ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de dos hijos suyos, suscrita por don

Mariano Benedí, por estimar que no procede.

—Conceder a don Antonio Carrillo la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de socorro de lactancia por parto doble de su esposa.

—Análoga concesión a don Gregorio Elvira.

—Autorizar la devolución a don Manuel Tricas Comps, contratista de las obras de revoco y reforma de la fachada lateral del Hospital Provincial, la fianza definitiva de las mismas, constituida por la cantidad de 62.880'13 pesetas.

#### Comisión de Gobernación

Aprobar cuentas, cuyo importe total asciende a 38.507'95 pesetas, correspondientes a gastos diversos de la Diputación.

—Idem las presentadas por don José Aparicio Pardenilla por desplazamientos realizados fuera de la localidad durante los meses de julio y agosto, y que importan 900 pesetas en total.

—Idem las presentadas por idem, importantes 1.000 pesetas, correspondientes a gastos de conservación de los vehículos propiedad de la Corporación.

#### Comisión de Propiedades

Abonar al Ayuntamiento de Zaragoza la cantidad de 25.907'53 pesetas correspondientes a la contribución especial del alumbrado público del Paseo de María Agustín.

## DÍA 4

*Comisión de Hacienda y Economía*

Aprobar las actas de constancia de hechos que por la Inspección de Rentas y Exacciones han sido levantadas a varios contribuyentes vecinos de Zaragoza por riqueza agropecuaria del año 1961, importante la cantidad de 64.704'70 pesetas.

—Idem idem por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1960, importante la cantidad de pesetas 6.755.

—Estimar la reclamación formulada por don Víctor Grima Collado, vecino de Villalba de Perejil, dejando sin efecto el acta de invitación número 5.845, que le fue levantada.

—Desestimar la reclamación formulada por don Hermenegildo Rasal Moy, vecino de Murillo de Gállego, contra liquidación provisional de arbitrio provincial sobre liquidación agropecuaria de 1961.

—Desestimar la reclamación formulada por don José-Maria Lacoza García, vecino de Sos, contra acta de invitación número 360, por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1960.

—Idem la formulada por don José Soteras, vecino de Sos, contra acta de invitación que le fue levantada por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1960.

—Estimar la reclamación formulada por don Víctor Millán, vecino de Zaragoza, contra liquidación provisional practicada en declaración presentada a efectos del arbitrio provincial sobre riqueza agropecuaria de 1961, y fijar la cantidad correspondiente al mismo en 232 pesetas.

—Aprobar las facturas por placas de rodaje suministradas por don Luis Vila Suñer, y que ascienden a pesetas 26.831.

—Convocar el oportuno concursillo para la adquisición de cinco marmitas con destino a la cocina del Hogar Pignatelli.

—Idem idem para la adquisición de un aparato televisor con destino al Hogar Infantil de Calatayud.

*Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero*

Aprobar la relación valorada y certificación número 4 de obra ejecutada en supresión de badenes y pavimentación asfáltica en la carretera de Ateca a Torrijo, importante pesetas 79.563'68.

—Idem la número 1 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal número 309, importante pesetas 85.795'40.

—Autorizar a don Luciano Rubio Catalán, vecino de Calatayud, para ejecutar las obras necesarias para construir un silo para depósito de uva en terrenos de servidumbre de la carretera provincial de Ateca a Torrijo de la Cañada.

## DÍA 8

*Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero*

Aprobar la relación valorada y certificación número 2 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal número 658, importante la cantidad de 240.751'30 pesetas.

*Comisión de Personal y Plantillas*

Aprobar certificaciones de horas extraordinarias devengadas por funcionarios provinciales durante el mes de septiembre, que ascienden a un total de 4.200.

*Comisión de Beneficencia y Obras Sociales*

Aprobar las facturas justificantes remitidas por la Dirección del Hogar Pignatelli por suministros de materiales a los talleres del mismo durante el mes de agosto de 1962, importantes la cantidad de 17.366'87 pesetas.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de los ingresos obtenidos por el Establecimiento de Maternidad e Inclusa Provincial durante el mes de agosto de 1962, importantes la cantidad de 22.311'75 pesetas.

## DÍA 9

*Comisión de Beneficencia y Obras Sociales*

Aprobar la relación de obligaciones contraídas por la Dirección del Hospital Provincial por suministros de varios artículos al Establecimiento durante el mes de julio de 1962, importantes la cantidad de pesetas 698.976'73.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de un menor.

—Idem del idem de otro idem.

—Idem del Hogar Infantil de Calatayud de otro niño.

—Idem del Hogar Pignatelli de otro idem.

—Idem el ingreso en el Hogar Pignatelli de dos niños.

—Idem el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de una niña de 6 años de edad.

—Ratificar el decreto de la Presidencia de la Corporación por el que se acordaba el ingreso de un niño

anormal en el Instituto "Fray Bernardino Alvarez", de Madrid, en el sentido de que el ingreso del mismo sea en el Sanatorio del Pilar de Teruel, por haberlo dispuesto así el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

—Autorizar el ingreso en la Sección Psicopedagógica Especializada del Hogar Pignatelli de un niño retrasado mental.

—Idem el ingreso en el Colegio de Sordomudos "La Purísima", de esta ciudad, de una niña.

—Autorizar el ingreso en la Guardia Infantil de la Hermandad del Refugio de una niña de quince meses de edad.

—Acceder a lo solicitado por don Pablo Pina Pérez, exacogido del Hogar Pignatelli, concediéndole pesetas 2.000 en concepto de premio de nupcialidad.

*Depositaria de Fondos Provinciales*

Aprobar la relación de gastos efectuados para la adquisición de sellos de correo, timbres móviles, pago de reembolsos, etc., formulada por la Depositaria de Fondos Provinciales, importante 10.379'30 pesetas.

*Comisión de Gobernación*

Aprobar las cuentas presentadas por el señor Secretario particular de la Presidencia, importantes pesetas 10.000, correspondientes a gastos de representación de la Corporación, justificativas de la inversión dada al mandamiento de pago número 1.173, de fecha 4 de mayo último.

—Idem las presentadas por idem importantes idem justificativas de la inversión dada al mandamiento de pago número 1.404, de fecha 6 de junio último.

—Aprobar cuentas justificativas de gastos diversos de la Corporación, importantes en total 52.409'15 pesetas.

*Comisión de Propiedades*

Que por la Sección de Construcciones Civiles a través de los talleres del Hogar se proceda a la construcción de marco y puertas para el Cementerio Civil de La Cartuja.

—Aprobar facturas correspondientes a la competencia del Negociado, y cuyo importe total asciende a pesetas 4.391'50.

—Aprobar la minuta de honorarios presentada por el señor Arquitecto provincial, importante pesetas 32.948'39, por la redacción del proyecto de reconstrucción de la plaza de toros de esta ciudad.

*Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal*

Aprobar la factura presentada por "Talleres Vulcán" por distintas reparaciones en el tractor de la Corporación durante los meses de marzo a septiembre del actual, importantes 3.060 pesetas.

## DIA 10

*Comisión de Educación, Deportes y Turismo*

Autorizar el pago a la Orquesta Sinfónica de Zaragoza de la cantidad de 10.000 pesetas para atenciones de dicha orquesta.

*Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal*

Aprobar la factura presentada por Automóviles Quílez, por servicios de taxis a diversas parideras de la provincia durante los días 18 de septiembre al 3 de octubre del actual, importantes 3.999'10 pesetas.

—Idem la presentada por don Claudio Barcía, de Madrid, por suministro de productos químicos para el laboratorio del Servicio Provincial de Mejora Ovina, importantes pesetas 354'50.

*Comisión de Personal y Plantillas*

Conceder el permiso solicitado por don Andrés Cucalón Navarro, del 11 al 26 del mes actual, para resolver asuntos propios.

—Abonar a los miembros de la Ponencia técnica encargada de la redacción de la convocatoria para la provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado la cantidad de 150 pesetas, a repartir entre los mismos a partes iguales.

—Abonar al señor conserje provincial ejerciente, para su distribución a los interesados, la cantidad de 1.700 pesetas, importe de las dietas devengadas en servicios extraordinarios por los subalternos del Palacio Provincial durante el mes de septiembre último.

—Aprobar la relación de dietas y gastos presentada por un Jefe de Sección de la Corporación, importante 1.500 pesetas, derivadas de viajes oficiales realizados a diversas localidades en tramitación de expedientes disciplinarios.

—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de dos plazas de Auxiliares administrativos de la Excmá. Diputación.

—Conceder gratificaciones a dos funcionarios adscritos al Negociado de Beneficencia y Obras Sociales por los trabajos extraordinarios realizados durante el segundo trimestre del año en curso, cuyo importe asciende en total a 16.500 pesetas.

—Abonar a los miembros de la Ponencia técnica designada para la provisión de dos plazas de Auxiliares administrativos de la Excelentísima Diputación las dietas devengadas con motivo de su actuaciones, que importan un total de 300 pesetas.

## DIA 13

*Comisión de Educación, Deportes y Turismo*

Adjudicar el premio de 2.000 pesetas en favor de don Luis Felipe Arregui Lucea por su tesis doctoral "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal en Aragón".

*Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero*

Aprobar la cuenta presentada por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales correspondiente a gastos ocasionados durante el mes de agosto de 1962 con motivo de la conservación de caminos vecinales y puentes económicos, importante 62.153'08 pesetas.

—Autorizar a don Gregorio Buil Galé, vecino de Tauste, para circular con un tractor por vías provinciales.

—Idem a don Juan Pérez Legaz para circular con un tractor marca "Men" por vías provinciales.

—Idem a don Saturnino Suescum Morés para circular con un tractor marca "Men" por vías provinciales.

—Idem a don Sebastián Coscolla Almáu, vecino de Boquiñeni, para derribar una fachada de edificio de una planta, y en su lugar construir una tapia de cerramiento del solar resultante.

—Idem a don Jacinto Tabuena Jiménez, vecino de Boquiñeni, para reconstruir una acera de diecinueve metros de longitud.

*Comisión de Personal y Plantillas*

Abonar a don Mariano Obispo Rojo, subalterno del Hospital Provincial, la cantidad de 85 pesetas, importe de la media dieta devengada con motivo de un viaje a Calatayud para reintegrar al Departamento de Dementes una enferma mental.

—Abonar a D. José Claraco, Auxiliar administrativo del Hogar Pignatelli, la cantidad de 385 pesetas, importe de las dietas devengadas con

motivo del viaje realizado a Agreda (Soria) al objeto de satisfacer las obligaciones contraídas por la colonia veraniega de ese Hogar.

—Abonar a D. Aurelio Pérez Vela, Auxiliar de los señores Maestros Educadores del Hogar Pignatelli, la cantidad de 900 pesetas, importe de las dietas devengadas con motivo del viaje realizado a Tarazona al objeto de acompañar a los acogidos que cursan estudios en el Instituto Laboral "Jesús Rubio".

—Aprobar la sustitución del cortador de carnes de la plantilla de funcionarios provinciales D. Santiago López Domeque, durante el disfrute de su licencia anual reglamentaria, por D. Lorenzo López Uriel y abonar a éste importe correspondiente a una mensualidad del haber base del titular.

—Aprobar la sustitución de don Eugenio Borao Diloy, como Practicante de Zona del Servicio Médico-Farmacéutico provincial, por D. Ernesto Trigo Francia, durante el disfrute de aquél de la licencia anual reglamentaria, y abonar a éste la remuneración correspondiente a una mensualidad del haber base del titular.

—Idem la sustitución de D. José Luis Mateos, Médico domiciliario del Servicio Médico-Farmacéutico Provincial, durante el disfrute de su licencia anual reglamentaria, por el Dr. D. Tomás Navarro Ibáñez, y abonar a éste la remuneración correspondiente al mes de agosto del haber base del titular.

—Aprobar la factura presentada por Laboratorios Luker, importante 80 pesetas, correspondiente a la reproducción de tarjetas de identidad de funcionarios provinciales.

—Desestimar la instancia suscrita por D. Pedro Alonso Pinilla, solicitando una plaza de peón del taller de Jardinería, por no existir vacante dicha plaza.

—Declarar el cese de una limpiadora del Hogar Infantil.

—Idem idem de otra con servicio en el Hospital Provincial.

—Idem idem de otra idem con servicio en el idem.

—Ampliar en cuatro peones el taller de Albañilería del Hogar Pignatelli, al objeto de poder atender debidamente los asuntos al mismo encomendados.

## DIA 15

*Comisión de Gobernación*

Conceder a la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cán-

cer una ayuda económica de pesetas 5.000 para ayuda de la instalación de la bomba de cobalto en nuestra ciudad.

—Aprobar cuentas justificativas de gastos diversos de la Corporación por un importe de 49.317'30 pesetas.

*Comisión de Obras Públicas  
y Paro Obrero*

Informar favorablemente el proyecto de implantación de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Codo y Belchite, según anuncio número 4.306, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 14 de septiembre de 1962, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

—Informar favorablemente al idem por carretera entre Garrapinillos y Torre Medina, como prolongación del de Garrapinillos a Zaragoza, según anuncio número 4.305, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 14 de septiembre de 1962.

—Autorizar al Sr. Ortillés Cubel, contratista de obras, para el empleo de una escarificadora con destino a las obras de modernización del camino vecinal número 626.

—Idem a D. Pascual Acón Muñoz, vecino de Villalengua, para construir un silo o depósito para uvas.

—Idem a D. Tomás Prado Hernández, de Mallén, para instalar una línea eléctrica para suministro de energía a una fábrica de conservas vegetales.

—Idem a D. Lucio Almau Coscolla, vecino de Boquiñeni, para construir la tabiquería interior en dos pisos de edificio lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Idem a D. Pedro Trasobares Aznar, vecino de Purroy, para reconstruir el tejado y enlucir la fachada de un edificio.

—Idem a D. Jesús Sanz Benavente, vecino de Zaragoza, para construir un edificio-chalet de una planta, con garaje y piscina.

—Idem a D. Luis Cuevas Calvo, como apoderado de la Sra. Vda. de D. Bernardino Cuevas, vecino de Tarazona, para cruzar con una tubería de conducción de aguas el camino vecinal de Vera de Moncayo a Tarazona.

*Comisión de Agricultura, Ganadería  
y Repoblación Forestal*

Aprobar la memoria de las actividades realizadas durante los meses de junio a septiembre del año actual por el Servicio Provincial de Mejora Ovina de esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, redactada por

el Jefe del mismo, D. Isaias Zarazaga Burillo.

—Aprobar la cuenta de gastos presentada por el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Mejora Ovina, cuyo importe asciende a 268'10 pesetas.

*Comisión de Beneficencia  
y Obras Sociales*

Aprobar las facturas-justificantes remitidas por la Dirección del Hospital Provincial por diversos suministros efectuados al Establecimiento por varios proveedores, importante en total la cantidad de 10.265'97 pesetas.

—Aprobar la nómina de estancias causadas durante agosto de 1962 por enfermos de esta provincia en el Instituto "Pedro Mata", de Reus, y abonar su importe que asciende a la cantidad de 930 pesetas.

—Idem idem causadas durante septiembre de 1962 por idem en el idem, importante la cantidad de pesetas 39.960.

—Idem causadas durante septiembre 1962 por idem en el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios, de Calafell, importante la cantidad de pesetas 3.240.

—Idem causadas durante octubre 1962 por idem en el Instituto para Deficientes Mentales de Pamplona, importe la cantidad de 1.000 pesetas.

—Idem causadas durante agosto 1962 por idem en el Sanatorio de San Baudilio de Llobregat, importante la cantidad de 930 pesetas.

—Idem causadas durante septiembre de 1962 por idem en el Sanatorio para Leprosos, de Fontilles, importante la cantidad de 900 pesetas.

—Idem causadas durante septiembre de 1962, por idem en el Instituto de Ntra. Sra. de Montserrat de Caldas de Malavella, importante la cantidad de 4.050 pesetas.

—Idem causadas durante septiembre 1962 por niños de esta provincia en la Guardería Infantil del Refugio, de esta ciudad, importante 3.787 pesetas.

—Aprobar la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Tarragona relativa a las estancias causadas por menores de esta provincia en sus Establecimientos auxiliares correspondientes al mes de julio de 1962, importante la cantidad de 31 pesetas.

—Fijar en 30 pesetas diarias el importe a satisfacer por el padre de un enfermo internado en el Pabellón de Anormales del Hogar Pignatelli.

—Autorizar la entrega de un niño nacido en Maternidad, a su madre

—Idem idem de una niña.

—Idem idem de otra idem.

—Idem el ingreso en el Departamento para niños anormales del Hogar Pignatelli de un niño.

—Idem idem en el idem de otro idem.

—Aprobar minuta honorarios presentada por el Sr. Arquitecto provincia relativa a la redacción del proyecto de reparación y reforma de la casa del señor Director del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia.

*Comisión de Personal y Plantillas*

Aprobar noventa y seis horas extraordinarias devengadas por un subalterno fijo con servicio de sepulturero en el Cementerio del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia, desde el día 24 de mayo al 16 de junio último, en sustitución del sepulturero D. Pedro Latorre Zarazaga.

—Aprobar relación de horas extraordinarias devengadas por el personal del taller de la Imprenta Provincial durante el mes de agosto, y que ascienden a 1.698 pesetas en total.

—Idem idem devengadas por funcionarios provinciales durante el pasado mes de septiembre que ascienden a un total de 279 pesetas.

—Abonar al Ilustre Sr. D. José Pérez Gracia, Diputado provincial, la cantidad de 275 pesetas, diferencia entre la que correspondía cobrar por dietas de asistencia al Tribunal para juzgar la oposición de Auxiliar administrativo del Hogar Infantil de Calatayud, de la que era Presidente, y que importan 1.100 pesetas, y la que se le abonó por error 425 pesetas.

—Nombrar a doña Angela Raque. Sanjuán Cristóbal para que con carácter honorífico y gratuito por un período de tiempo de dos años preste las funciones de Médico asistente de la Beneficencia Provincial adscrita al Servicio de Anestesiología del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Requerir al que fue Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Borja para que, en término de setenta y dos horas, a partir de la recepción del presente acuerdo, se persone en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión para hacer efectiva la cantidad 577'64 pesetas.

(Continuará)

## SECCION QUINTA

Núm. 5.963

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 14 de noviembre de 1962, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Lector de Contadores, más las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

## Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Lector de Contadores, dotada con el haber anual de 13.750 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos el día y hora en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, e irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde - Pre-

sidente del Excmo. Ayuntamiento. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, juntamente con la constitución del Tribunal, y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, desde su publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Ingeniero - Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

## Primer ejercicio

Lectura y escritura al dictado. — Ejercicios prácticos con las cuatro primeras reglas.

## Segundo ejercicio

Ejercicio verbal sobre la interpretación de las pólizas del contrato de agua por contador.

## Tercer ejercicio

Conocimientos sobre la instalación de contadores de agua y toma de lecturas.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" y en el tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya alcanzado la máxima puntuación.

Décimoprimerá. El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Décimosegunda. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal presentará propuesta adicional a favor del opositor que, habiendo superado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar desde su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición, o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle dispuesto expresamente se aplicará lo previsto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1962. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Manuel Bueno.

Núm. 5.964

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1962, acordó admitir para tomar parte en la oposición restringida para la provisión de una plaza de Reparador del Alumbrado público a don Antonio Viñau Palacio, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición restringida, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Pedro Pajuelo Díaz, Concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: D. Cristóbal Guitart Aparicio, Ingeniero de Servicios Industriales; don Eugenio Cubillo López, Catedrático de la Escuela de Peritos Industriales, por el Profesorado, y don Alfredo Murlanch Ardid, o, en su defecto, D.ª Elvira Biescas Moreno, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis Aramburo Bergal, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1962. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Manuel Bueno.

Núm. 5.955

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-anuncio

D. Isidoro Bernal Martínez, vecino de Calatorao, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de autorización para realizar obras complementarias de defensa de la finca de su propiedad de la margen izquierda del río Jalón en el pueblo de Calatorao (Zaragoza).

Acompaña el titulado "anteproyecto de defensa complementaria en la margen izquierda del río Jalón en Calatorao (Zaragoza)", suscrito por el

Ingeniero de Caminos don Conrado Sancho Rebullida en Zaragoza y octubre de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado (General Mola, 24 y 26).

Zaragoza, 21 de noviembre de 1962. — El Comisario Jefe, J. Reuart.

Núm. 5.966

### Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 27 de octubre de 1962 fue aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio colectivo sindical de la Empresa "Talleres Unidos", S. A., de esta capital, que a continuación se transcribe:

#### Ámbito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio tendrá validez únicamente para el centro de trabajo que actualmente tiene establecido la Empresa en la ciudad de Zaragoza (calle de Juslibol, número 14). De crearse otros centros de trabajo, únicamente disfrutará de las ventajas de este Convenio el personal que, perteneciendo al centro de trabajo actual, fuese trasladado.

Artículo 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a todo el personal que actualmente presta sus servicios en el referido centro de trabajo y aquel otro personal que ingrese durante la vigencia del mismo. Quedan excluidos del ámbito de aplicación el personal directivo a que hace relación el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo y artículo 3.º de la vigente Reglamentación Siderúrgica.

#### Ámbito temporal

Artículo 3.º El presente Convenio colectivo se establece por un período de dos años a partir de su aprobación por la Autoridad laboral correspondiente. Automáticamente quedará

prorrogado de año en año, por tácita reconducción, si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

Artículo 4.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor.

#### Jurisdicción e inspección

Artículo 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que puedan surgir de su aplicación inmediata, se nombra una Comisión Mixta constituida por el Presidente del Sindicato Provincial del Metal, dos Vocales económicos y otros dos sociales de los que han intervenido en la elaboración del Convenio, que serán designados en su día.

#### Denuncia

Artículo 6.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes que estimare que no se cumple en los términos estipulados o por cualquiera otra circunstancia esencial, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de la entrada en vigor del mismo, y teniendo lugar la rescisión al cumplirse los tres meses de haberse formulado reglamentariamente la denuncia, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Delegado provincial de Trabajo a través de la Organización sindical.

#### Incumplimiento

Artículo 7.º Si cualquiera de las partes incumpliere las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y disposiciones concordantes.

#### Repercusión del acuerdo en los precios de coste

Artículo 8.º Las partes, de común acuerdo, hacen constar que, a su juicio, el conjunto de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio no determinarán una elevación en los precios de los artículos fabricados por la Empresa.

*Derecho supletorio*

Artículo 9.º El derecho supletorio del presente Convenio estará constituido por las normas generales de aplicación legal y, en su defecto, por lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa.

*Situaciones personales*

Artículo 10. Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

*Rendimientos mínimos*

Artículo 11. Ambas partes manifiestan la imposibilidad en que se encuentran, debido a la complejidad de funciones a desenvolver por sus productores, a adjuntar las tablas de rendimientos mínimos que exige la resolución de 14 de julio de 1961 ("Boletín Oficial" del 26), sobre Ordenación de Salarios, aunque la empresa hace constar que tiene introducido un sistema de incentivo con primas a la producción, establecido por la firma "Ingeco Gombert". Se adjuntan las tablas de salario-hora profesional que dicha disposición legal señala.

*Mejoras establecidas**Primas a la producción*

Artículo 12. Se conviene una prima máxima a la producción, consistente en el 150 por 100 del salario correspondiente a una actividad 1,4.

Esta prima, y en la cuantía señalada en el párrafo anterior, se devengará de acuerdo con el sistema de incentivo anteriormente mencionado.

*Horas extraordinarias*

Artículo 13. Las horas extraordinarias que realice el personal de la factoría se pagarán de acuerdo con la siguiente escala:

Oficiales de 1.ª: 16 pesetas hora  
Oficiales de 2.ª: 14 pesetas hora  
Oficiales de 3.ª: 12 pesetas hora  
Peones especialistas: 11 pesetas hora.

Peones ordinarios: 10 pesetas hora.

*Vacaciones*

Artículo 14. Se estipulan las vacaciones retribuidas a disfrutar por el personal de la empresa, que serán las siguientes:

Hasta 10 años de servicio en la misma, las reglamentadas por la Reglamentación Nacional Siderometalúrgica.

A partir de los 10 años y hasta 20, quince días laborables.

De 20 años en adelante, veinte días laborables.

A partir de los 20 años y por cada año más de servicio en la Empresa, un día más laboral hasta un tope máximo de treinta días laborables.

*Gratificaciones voluntarias*

Artículo 15. Independientemente de las gratificaciones extraordinarias para las festividades de 18 de Julio y de Navidad, que marca la actual Reglamentación, la empresa concede voluntariamente a todo su personal una gratificación extraordinaria consistente en doce días de salario base, incrementado con la antigüedad, por año.

Artículo 16. Esta gratificación se percibirá en el trimestre primero del año siguiente al en que se hubiera devengado, y en las condiciones que se marcan en el artículo posterior.

Artículo 17. La gratificación que se señala en el artículo 16 se abonará para todos los productores que durante el año no hayan cometido ninguna falta de puntualidad ni de asistencia al trabajo, sin justificación.

Su percepción será de un día por mes, en la forma siguiente:

Por una falta de puntualidad o asistencia sin justificar al mes, pérdida de un día de gratificación.

Por dos faltas de asistencia o puntualidad al mes, pérdida de un día de gratificación.

Por tres faltas al mes, pérdida de dos días de gratificación.

Y así sucesivamente en las restantes faltas, y de acuerdo con esta escala.

Artículo 18. Esta gratificación concedida por la Dirección de la empresa, estará exenta de cotización por seguros sociales y Montepío laboral, no entrando a formar parte del fondo del plus familiar.

*Antigüedad*

Artículo 19. Se conviene que se suprime el tope de antigüedad que para la percepción de quinquenios marca la actual Reglamentación laboral Siderometalúrgica, devengándose por lo tanto hasta que el productor haya cumplido los 60 años.

*Clausula adicional*

Lo establecido en el artículo 12, respectivo a incremento de primas a la producción, estará exento de cotización por seguros sociales y Mutualismo laboral, no computándose a efectos de constitución del fondo del plus familiar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1962.—El Delegado de Trabajo, Wenceslao Fernández de la Vega.

Núm. 5.962

**Instituto Nacional de Colonización**

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 3 de diciembre de 1962, para que ante el Alcalde de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se efectúe el pago del justiprecio de la finca "Valdonguillén" (parte), parcelas 7 a) y 7 b) y otras de la Zona Regable de las Bardenas (primera parte), Sector XX, sita en dicho término municipal, de una superficie de 69-70-00 hectáreas, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 17 de noviembre de 1962.  
El Director general: P. D., Angel Martínez Borque.

**SECCION SEXTA**

Núm. 5.956

NOVALLAS

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se solicita de todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal la cesión de de sus pastos a favor del Ayuntamiento, según costumbre tradicional, advirtiendo que quienes se las quieran reservar deberán solicitarlo por escrito dirigido a este Ayuntamiento en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante las horas de diez a una de la mañana.

Novallas, 20 de noviembre de 1962.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.953

PINTANO

## Subasta de maderas

Previamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de la provincia, se saca a pública subasta el aprovechamiento de maderas que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 15 de septiembre de 1962, número 210, con un 15 por 100 de rebaja, quedando por tanto el precio así:

Tipo o base de subasta, pesetas 96 062'75.

Precio índice (25 % más), pesetas 120.078'43.

Las demás condiciones son las mismas que rigieron para las anteriores subastas.

La presentación de pliegos será a partir del día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta cumplir veinte días hábiles, de diez a trece de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento. La apertura de pliegos será al día siguiente de cumplir los veinte, a las doce de la mañana.

Pintano, 15 de noviembre de 1962.  
El Alcalde, David Soterías.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.808

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente en el Juzgado número 1 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador señor Sangustín, en representación de "Miguelpnos", S. A., contra don Telesforo Redondo Martínez, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar, simultánea-

mente, en la sala-audiencia de este Juzgado y el de Pina, el día 29 de diciembre próximo, a las once horas, la finca siguiente, embargada al demandado:

Campo en partida "Galiana", parcela 94, polígono 78, de 1 hectárea 53 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Florentín Labarda; Sur, Antonio Bayod; Este, Vicente Horta Borraz, y Oeste, camino. Tomo y libro 149, finca 2225, inscripción 3.ª Valorada en 45 960 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 de dicha valoración; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dicha valoración; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán existiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.968

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente en el Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado (395 de 1962) a instancia

de Cooperativa Lechera "Sam", representada por el Procurador Sr. Peiré, contra D. Jaime Domínguez Vidaurreta, en reclamación de cantidad, intereses y costas, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo 13 de diciembre, a las once horas, los bienes siguientes embargados al demandado:

Una máquina denominada Concha Rotativa "Pethdt" patente Ernesto Sarrosta-Barcelona, con motor acoplado de 15 HP., marca "A. E. G.", número 70715. Valorada en pesetas 50.000.

Otra máquina amasadora marca "Josefina", patente número 151912 y 164.203, con motor de 4 HP., número 30.263. Tasada en 35.000 pesetas.

Una máquina prensadora de 700 atmósferas de presión, marca "Lecha", con motor acoplado de 1 HP., que ha sido tasada en 25.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha valoración; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma, y que puede hacerse remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Imprenta del Hogar Pignatelli

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones